

CLAUDIA PAMELA TOLEDO PAEZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 70

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA  
RETRIBUCION O POR,**MASOTERAPEUTA, AGENTE INMOBILIARIO COMISIONISTA**

Fecha: 16 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

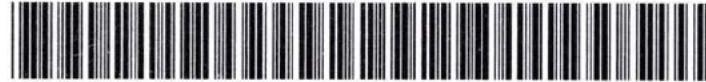
Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TECNICO EN MASOTERAPIA 44 HRS DICIEMBRE 2025	950.400
<b>Total Honorarios: \$:</b>	950.400
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	137.808
<b>Total:</b>	812.592

Fecha / Hora Emisión: 16/12/2025 16:34



15068311000708F65CC7

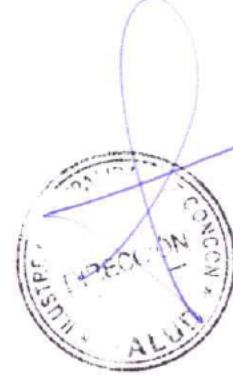
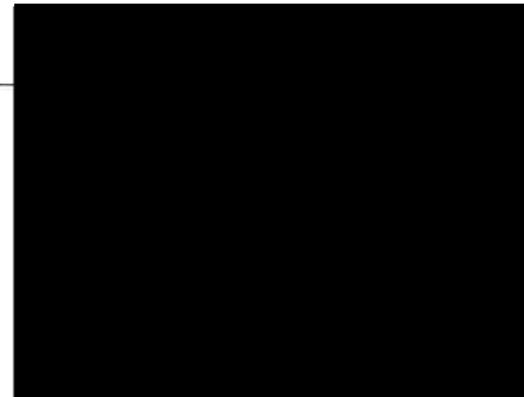
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

12161634

Fecha / Hora Impresión: 16/12/2025 16:34



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:** Claudia Pamela Toledo Páez

**R.U.T.:** [REDACTED]

<b>HONORARIO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	SI
	<b>CONVENIO</b>	NO

**PROGRAMA**  
[REDACTED]

**FUNCIONES** TEC.MASOTERAPIA  
[REDACTED]

**CONTRATO**

D.A.	1966
INICIO	01-07-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	44
	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES  
[REDACTED]

<b>VALOR</b>	MENSUAL <sub>(según contrato)</sub>	\$	1.056.000
	HORA EFECTIVA <sub>(según contrato)</sub>	\$	[REDACTED]

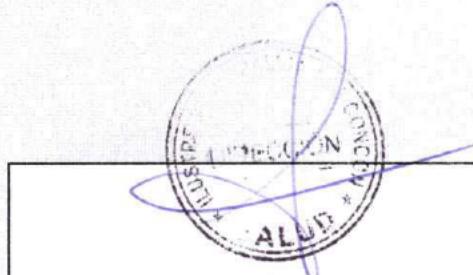
**MES** Diciembre

**DIAS TRAB** 30

**HORAS TOTALES** 158:00

**VALOR BOLETA** 950400

**NÚMERO BOLETA** 70



[REDACTED]  
V°B° DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

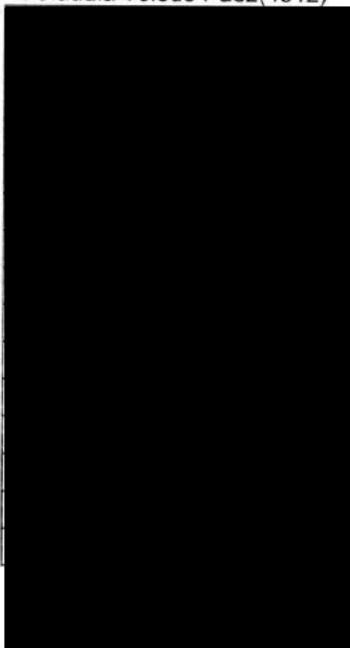

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Claudia Toledo Paez)

2025-12-01 -- 2025-12-16

Dpto.:OUR COMPANY

Claudia Toledo Paez(4012)





I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
CESFAM CONCON

CONCON, 23 de Diciembre de 2025

C E R T I F I C A D O N° 990/2025

Yo, Valeria Becerra Jorquera, Directora de CESFAM SAR de Concón, quien suscribe certifica que Tec. En Masoterapia Claudia Toledo Paez cumplió con su jornada completa hasta las 17:00 horas, el día 04 de diciembre del presente año, funcionaria olvido realizar marcación de salida.

Se extiende el presente certificado para adjuntarlo a proceso de honorarios, en Departamento de Salud (DESAM).



VALERIA BECERRA JORQUERA  
DIRECTORA  
CESFAM SAR CONCON

VBJ/aac

c.c. : archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 935**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CLAUDIA PAMELA TOLEDO PÁEZ RUT:**  
[REDACTED] Técnico en Masoterapia, en el mes de Diciembre 2025 que se encuentran  
debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO  


Concón, diciembre 2025

## VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 12/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 770 de fecha 10 de julio del año 2025.
16. Ord. N° 313/2025 de fecha 02 de julio del año 2025, coordinadora SAR.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, declaración jurada, certificado médico, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
CLAUDIA TOLEDO PAEZ	TEC. EN MASOTERAPIA	44	01.07.2025	31.12.2025	TEC. EN MASOTERAPIA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

## 4.- NOTIFIQUESE por Secretaría Municipal

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

En Concón, a 01 de julio del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.526.167-3, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, doña **CLAUDIA PAMELA TOLEDO PAEZ** de profesión Técnico en masoterapia, C.I. 15.068.311-4, domiciliada en Veintiuno de mayo 48, Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Técnico en masoterapia**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Cumplir todas las funciones que sean encomendadas por dirección CESFAM-SAR.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM - SAR y DESAM de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$1.056.000.- (un millón cincuenta y seis mil pesos), impuestos incluido, por una jornada de 44 horas semanales efectivas trabajadas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISION.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre

que se lleve a ejercicio de derechos propios, de sus hijos, adoptados o parientes, el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

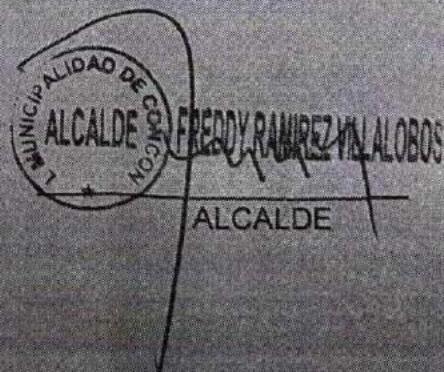
**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de Hacienda municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Claudia Pamela Toledo Páez
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	Diciembre
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Presupuesto
<b>HORAS SEMANALES</b>	44
<b>HORARIO</b>	8:00 – 17:00 lun a jue      8:00 – 16:00 viernes

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
03/12 al 05/12	Recepción público
8/12 Al 12/12	Recepción público
15/12 al 19/12	Recepción público
22/12 Al 26/12	Recepción público
29/12 Al 31/12	Recepción público

FIRMA : [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

